

# ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA: TERMINOLOGÍA, MANIFESTACIONES Y LA REALIDAD EN BOLIVIA

Lu An Mendez<sup>1</sup>

## RESUMEN

La violencia de género facilitada por la tecnología, particularmente en el contexto boliviano, refleja y exacerba las desigualdades de género preexistentes. El artículo desarrolla este tema al explorar la dificultad de definir y clasificar esta forma de violencia debido a la diversidad de términos y la rápida evolución de las tecnologías. Destaca la importancia de una definición clara para asegurar la coherencia legal y la eficacia en la recopilación de

datos y la formulación de políticas, además muestra cómo el acoso y la violencia política facilitada por la tecnología afecta a las mujeres en su participación política. El artículo concluye que, para enfrentar eficazmente la violencia de género facilitada por la tecnología, es crucial reconocer su conexión con las formas tradicionales de violencia de género y adaptar las respuestas legales y políticas a este fenómeno en constante cambio.

## PALABRAS CLAVE

acoso y violencia política digital  
impunidad *redes sociales*

## 1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA: UN NUEVO TÉRMINO, LA MISMA VIOLENCIA ESTRUCTURAL

La violencia de género facilitada por la tecnología se define como cualquier acto cometido, asistido, agravado o amplificado por el uso de tecnologías de información y comunicación u otras herramientas digitales, que cause daño en diversos aspectos como físico, sexual, psicológico, social, político o económico (ONU Mujeres, 2023).

Elegir la terminología adecuada y definir este tipo de violencia no es una tarea fácil por

múltiples motivos. La violencia de género en contra de las mujeres, a través de las tecnologías de la información y comunicación, es llamada de múltiples formas, como ser: ciberviolencia, violencia digital, violencia machista en Internet, violencia contra las mujeres en línea, por mencionar algunas.

En la literatura académica, documentos de instancias internacionales y en la normativa existente en la región se utilizan distintas de-

1 Psicóloga. Coordinadora del Centro SOS Digital y Oficial de Lucha contra las Violencias Digitales en la Fundación InternetBolivia.org. Posgrado en Gobernanza de Internet por la Universidad de San Andrés, Argentina. Beca de investigación del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y el Caribe (LACNIC) en el programa Líderes 2.0 - 2021. Beca de investigación del Centro de Estudios de Telecomunicaciones de América Latina y Centro LATAM Digital - 2022. Investiga las brechas digitales de género y su relación con otras desigualdades sociales. Interesada en las intersecciones de género con las tecnologías, la generación de políticas públicas que protejan los derechos digitales. Correo electrónico: luanmendez15@gmail.com

nominaciones que pueden causar confusión y una comprensión errónea sobre lo que significa la violencia de género en entornos digitales. Por tanto, contar con una definición clara es de suma importancia, ya que:

(...) aporta seguridad jurídica en un tema que tanto lo necesita, al propiciar uniformidad en la adopción de normas nacionales e internacionales, facilitar la recopilación de datos estadísticos sobre su prevalencia, y permitir la coordinación de acciones multisectoriales y políticas regionales para combatir esta forma de violencia contra las mujeres y las niñas. (OEA, 2022)

La terminología y su definición deben ser capaces de responder al dinamismo de los cambios tecnológicos, por lo que apegarse a una conceptualización rígida puede ser un error, ya que los usos y la relación con la tecnología son fluidos, es decir, cambian constantemente (OEA, 2022).

Un aspecto crucial al considerar la terminología y definición adecuadas es reconocer que la violencia digital contra las mujeres no debe ser vista como un fenómeno aislado, sino como un reflejo de la desigualdad de género que existía antes de la era de Internet y las nuevas tecnologías. En este sentido, al igual que la violencia de género fuera del entorno digital, la violencia en línea es una manifestación de las históricas relaciones desiguales de poder entre géneros. Es un mecanismo social que perpetúa la subordinación de las mujeres frente a los hombres, limitando su acceso a derechos humanos y libertades fundamentales, así como su participación en el desarrollo, un proceso que hoy en día está facilitado por la tecnología digital (OEA, 2017).

Por ende, es fundamental que la terminología y los conceptos utilizados reconozcan la violencia de género con el uso de tecnologías de la información y comunicación como una ma-

nifestación de las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. Es esencial destacar su vínculo con otras formas de violencia fuera del ámbito tecnológico, como la violencia física, psicológica y sexual. Además, el concepto de violencia digital debe tener en cuenta que las tecnologías de la información y comunicación pueden desencadenar o intensificar la violencia de género, tanto en línea como fuera de ella. De manera que la expresión “violencia de género facilitada por la tecnología” parece capturar adecuadamente todos estos aspectos, en línea con la definición presentada al inicio del artículo.

Entender que la violencia de género facilitada por la tecnología es una manifestación de la violencia de género estructural que enfrentan las mujeres implica reconocer que no se trata de una forma nueva de violencia. Esta modalidad tiene sus raíces en las normas sociales, culturales y desigualdades estructurales que perpetúan roles y estereotipos de género. Aunque la violencia de género facilitada por la tecnología comparte la misma causa fundamental que otras formas de violencia de género, que es la desigualdad estructural, presenta características distintivas como ser:

- **Espacio geográfico:** puede perpetrarse sin que las personas agresoras estén físicamente presentes en el mismo lugar que la víctima; el agresor puede estar en cualquier parte del mundo.
- **Anonimato:** aunque el anonimato en Internet se considera un derecho que protege la libertad de expresión, también puede ser utilizado para llevar a cabo actos de violencia.
- **Interrelación con otras formas de violencia:** la violencia de género facilitada por la tecnología no suele actuar de manera aislada; frecuentemente, quienes perpetran violencia digital también ejercen múltiples formas de violencia simultáneamente.

## 2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA Y LA IMPUNIDAD EN BOLIVIA

La violencia de género facilitada por la tecnología se manifiesta de diversas maneras, todas con el objetivo común de controlar y restringir la vida de mujeres y niñas, afecta varios derechos, incluidos los derechos políticos. Esta forma de violencia rara vez ocurre de manera aislada; frecuentemente, quienes la cometen también aplican múltiples tipos de agresión simultáneamente, como otras formas de violencia de género facilitada por la tecnología, violencia psicológica, física o sexual, lo que puede comprometer gravemente la integridad de la víctima (Céspedes *et al.*, 2024).

A nivel regional existe una falta de datos estadísticos sobre las características y la prevalencia de la violencia digital de género. En Bolivia, el informe titulado *Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia* (AGETIC y ONU Mujeres, 2022) señala que durante el trabajo de campo se identificó que el abuso sexual digital es una de las formas más frecuentes de violencia de género facilitada por la tecnología, con numerosos casos documentados. Este tipo de violencia se define en el informe como el uso del poder para explotar erótica, íntima o sexualmente el cuerpo o la imagen de una persona, a través de videos, fotos, textos u otras formas de expresión, sin el consentimiento de la víctima, ya sea que la información sea parcial, modificada o completa (AGETIC y ONU Mujeres, 2022). El documento también indica que ciertos funcionarios públicos y ciudadanos que fueron partícipes de la investigación argumentaron que el Estado se comporta como un agresor al dificultar el acceso a servicios apropiados, esta situación se debe a la excesiva burocracia, la falta de información, recursos económicos y tecnológicos insuficientes, o incluso a la condición particular de la persona afectada.

La escasez de datos sobre la violencia de género facilitada por la tecnología limita la capacidad para determinar con exactitud el número de víctimas y la magnitud de los daños que esta violencia provoca. Esta falta de información dificulta el monitoreo de la evolución, la escala, las tendencias y los impactos de este fenómeno en la vida de las personas que la enfrentan. Además, en Bolivia los sistemas estatales de recolección de datos sobre violencia de género no contemplan los diferentes tipos de violencia de género facilitada por la tecnología que enfrentan las mujeres del país y la subregistran con una clasificación menos específica como es la violencia psicológica. En este contexto, ante la ausencia de datos e información oficial, el Centro SOS Digital, parte de la Fundación InternetBolivia.org, elabora informes semestrales que reflejan cómo se manifiesta la violencia digital de género en Bolivia. El último informe publicado menciona que entre junio de 2023 y mayo de 2024, de 160 personas que fueron acompañadas, el 43 % estuvo relacionado con abuso sexual digital, el 13 % con formas de acoso cibernético y el 12 % con acciones de desprestigio en Internet (Centro SOS Digital, 2024).

Por otro lado, las instancias encargadas de hacer cumplir la ley con frecuencia trivializan la violencia de género facilitada por la tecnología, sus acciones lamentablemente a menudo se caracterizan por la culpabilización de las víctimas, lo que generó una cultura del silencio. Sin embargo, cuando las mujeres presentan denuncias que son aceptadas y se inician investigaciones, se enfrentan con nuevos obstáculos debido a la falta de conocimientos técnicos y de capacidad en el Órgano Judicial. Al igual que ocurre con la violencia de género, las mujeres víctimas de violencia de género facilitada por la tecnología no tienen acceso a la justicia (ONU, 2018).

Del mismo modo, en el ámbito público en Bolivia no existe un marco jurídico o político en derechos digitales y violencia de género facilitada por la tecnología, sin embargo, se cuenta con una serie de normas en torno a violencia como la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348), de 9 de marzo de 2013, y la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (Ley 243), de 28 de mayo de 2012. También existe normativa específica que hace referencia a temas digitales, cibernéticos y/o informáticos como: a) forma de violencia cibernética en el sistema educativo; b) delitos informáticos, manipulación y alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos; c) transmisión de archivos de datos en red pública; y d) documentos electrónicos como prueba y ciberpatrullaje como responsabilidad institucional. Sin embargo, estos delitos no cuentan con una perspectiva de género (AGETIC y ONU Mujeres, 2022).

En ese sentido, no existen procedimientos de atención, investigación ni reparación en las entidades encargadas del acceso a justicia relacionada con la violencia de género, por eso es importante que las instancias pertinentes reconozcan la violencia de género facilitada por la tecnología como una forma grave de agresión y que está relacionada con otras formas de violencia de género fuera de Internet.

### **3. ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA EN BOLIVIA Y LA REGIÓN**

En Bolivia, la participación política de las mujeres supera la de muchos otros países. Según los datos más recientes del Foro Económico Mundial, el país ocupa el puesto 42 a nivel global, lo que evidencia un notable incremento en la representación femenina en la política institucional, en comparación con 146 países evaluados (Rocha, 2023). La diversidad en la participación política en América Latina está creciendo, con una

Céspedes *et al.* (2024) destacan que es esencial reconocer que las tecnologías de la información y comunicación están en constante evolución, lo que plantea un desafío. En contraste, el derecho es más estático y sus modificaciones no se producen con la misma rapidez; sin embargo, su interpretación debe ajustarse al contexto digital actual. Aunque el Estado Plurinacional de Bolivia aún no legisló completamente sobre temas digitales, incluida la violencia de género facilitada por la tecnología, existen disposiciones vigentes que pueden aplicarse a estos casos. Es fundamental comprender que los derechos pueden ejercerse y vulnerarse tanto en el entorno físico como en el digital, y que el contexto nacional requiere una interpretación de las normas para su aplicación en este último ámbito. Por ejemplo, delitos que no están específicamente tipificados como informáticos pueden ser considerados como tales si se cometen utilizando medios digitales o informáticos. Esto incluye la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, que incorpora delitos de acoso y violencia política al Código Penal. Aunque esta norma no menciona explícitamente el ámbito digital, es crucial que tanto los actos de acoso y violencia política (Art. 8), como las políticas de prevención y atención (Art. 10), y las medidas administrativas y disciplinarias (Art. 16) consideren el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

representación femenina en instituciones políticas que supera el promedio global. En la región, el 31,1 % de los escaños parlamentarios está ocupado por mujeres, en comparación con el promedio mundial de 24,9 % (Al Sur, 2021).

Sin embargo, la normativa que fomenta la participación política de las mujeres no aseguró la calidad de su desempeño ni su conti-

nidad en estos roles. Los casos de violencia y las renunciaciones de mujeres bajo intimidación y otras formas de violencia verbal y simbólica lo demuestran (Brockmann, 2017).

Se reporta que entre 2018 y junio de 2023 se registraron 600 casos de acoso y violencia política. Una de las principales formas en las que se manifiesta este hecho es la presión ejercida sobre las concejalas para que renuncien a sus cargos. La difamación pública y la discriminación son los siguientes tipos más comunes de acoso y violencia política. Además, a medida que la participación política de las mujeres se consolida con el tiempo, la probabilidad de que enfrenten acoso y violencia política aumenta (Defensoría del Pueblo, 2023).

Estas agresiones también se trasladan al ámbito digital, presentándose como violencia de género facilitada por la tecnología. En el contexto político, las plataformas digitales permiten a las mujeres difundir sus propuestas, mostrar resultados de su gestión, realizar campañas electorales y denunciar violaciones de derechos. Aunque este espacio digital ofrece oportunidades para defender sus agendas, promover la participación ciudadana y apoyar causas importantes, la violencia política facilitada por la tecnología restringe su capacidad para ejercer su agenda política, alejándose de este entorno (Fundación InternetBolivia.org, Oxfam en Bolivia, 2024).

Rocha (2023) observa varios aspectos cruciales de la violencia política facilitada por la tecnología digital: a) es un fenómeno recurrente en la experiencia política de las mujeres; b) su detección es particularmente compleja; c) aunque las víctimas suelen identificar a los agresores, reunir pruebas concluyentes resulta difícil; d) el contenido de las agresiones, la vulnerabilidad de las víctimas y la forma en que se gestionan la prevención y denuncia están condicionados por factores como la edad, el origen étnico y la ubicación

geográfica de las mujeres en la política; y e) el objetivo principal de esta violencia es silenciar a las mujeres, apartarlas del espacio público y, en consecuencia, restringir o disminuir su ejercicio de los derechos políticos.

En América Latina, la violencia política facilitada por la tecnología muestra tanto similitudes como diferencias significativas entre los distintos contextos. En Costa Rica se evidencia que se recolectaron 79.954 tuits de 18 candidatas costarricenses entre el 29 de noviembre de 2021 y el 7 de marzo de 2022; de estos tuits, 172 fueron clasificados como violentos, en la mayoría de ellos las candidatas fueron atacadas directamente mediante la mención de su perfil. (IPANDETEC, 2022).

En México, el proceso electoral de 2017-2018 promovió una mayor inclusión de mujeres, lo que derivó en un Congreso con una representación de género más equilibrada. Sin embargo, el ambiente electoral permaneció marcado por actitudes machistas y el entorno digital se convirtió en un terreno de graves agresiones contra las mujeres, incluyendo la recopilación de datos personales y contenido visual para desprestigiar con *hashtags* que impulsaban insultos de género; no obstante, esta violencia a menudo es minimizada por su carácter virtual y la evaluación del daño tiende a centrarse en ataques físicos, dejando de lado otras consecuencias igualmente significativas (Luchadoras, 2018).

En Colombia se corroboró que la violencia ejercida a través de redes sociales en contra de las mujeres en política es heterogénea, ya que los niveles y los grados de agresividad se diferencian entre sí, según el perfil de las candidatas. Se evidenciaron diferentes tipos de violencia, como ser: desprestigio con base en sus capacidades o intelecto, amenazas (en línea), extorsión, suplantación de identidad, manipulación de información, acoso virtual (ciberacoso), estereotipos de género, apariencia física y sexualización, insultos

al origen étnico y de clase, y ataques o menosprecio con base en la orientación sexual. La pertenencia a una agrupación política u otra también determina el tipo de violencia que reciben las candidatas. Adicionalmente, la investigación evidenció que la falta de una normativa clara y la normalización de la violencia digital hacen que sea difícil de contrarrestar e identificarla (Fundación Karisma, 2023).

En el contexto boliviano, la violencia política facilitada por la tecnología se manifiesta de diversas formas que afectan de manera específica a mujeres. En la tabla 1 se muestra una clasificación detallada, que abarca desde la suplantación de identidad y la obtención no consentida de información personal hasta las campañas de difamación y la brecha digital

que limita el acceso equitativo a recursos tecnológicos, esta tipología fue presentada en el estudio titulado *Entre la polarización y la impunidad: acoso y violencia política facilitada por la tecnología en Bolivia* (Fundación InternetBolivia.org y Oxfam en Bolivia, 2024) y fue elaborada sobre la base planteada en el documento *Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia* (AGETIC y ONU Mujeres, 2022), en el cual se propone ocho tipos de violencia de género facilitada por la tecnología digital con 25 formas de agresión, los tipos de violencia se mantuvieron; pero las formas de agresión fueron adaptadas a la experiencia de las mujeres políticas, en el mundo digital, para esta adaptación se utilizó la tipificación del estudio *Internet e Eleições* (Coalizao Direitos Na Rede, 2020).

**TABLA 1. TIPOLOGÍA DEL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA**

<b>1. Abuso de datos personales usando TIC</b>	1.1. Suplantación y robo de identidad
	1.2. Obtención de información personal no consentida
	1.3. Publicación no autorizada de datos personales, fotos o videos personales
<b>2. Abuso sexual relacionado con las TIC</b>	2.1. Obtención de imágenes íntimas sin consentimiento
	2.2. Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento
	2.3. Extorsión
	2.4. Edición de imágenes o videos con contenido sexual
<b>3. Acoso</b>	3.1. Insultos reiterados
	3.2. Monitoreo y acecho
	3.3. Monitoreo y acecho a familiares
	3.4. Expresiones racistas y discriminatorias
	3.5. Amenazas
	3.6. Comentarios sobre apariencia física y sexualización
	3.7. Ataque por adscripción político ideológica
<b>4. Acceso o control no autorizado</b>	4.1. Crackeo
<b>5. Afectaciones de canales de expresión o censura</b>	5.1. Ataque por actores individuales
	5.2. Ataque masivo y coordinado por actores grupales
	5.3. Eliminación de contenidos
	5.4. Eliminación de bloqueo de publicaciones, páginas y perfiles por denuncia o iniciativa en redes sociales

<b>6. Campañas de difamación y desprestigio</b>	6.1. Actos que dañan la reputación o credibilidad de una persona
	6.2. Desinformación de género
	6.3. Desprestigio con base en sus capacidades o intelecto
	6.4. Desprestigio con contenido sexual
<b>7. Brecha digital</b>	7.1. Acceso a Internet
	7.2. Acceso a dispositivos
	7.3. Habilidades digitales
<b>8. Omisiones por parte de actores con poder regulatorio</b>	8.1. Violencia institucional
	8.2. Violencia en acceso a servicios

Fuente: Fundación InternetBolivia.org y Oxfam en Bolivia, 2024.

Si bien esta clasificación no pretende ser exhaustiva, sino una aproximación a la variada y en constante evolución violencia de género en línea, la rápida evolución tecnológica y los cambios en el entorno digital continuarán dando lugar a nuevas manifestaciones de violencia, por lo que cualquier análisis debe adaptarse a estos desarrollos para comprender mejor su impacto en la vida política y personal de las mujeres en Bolivia.

En la misma investigación citada en la tabla 1 se observa que, aunque las mujeres políticas bolivianas están presentes en Internet, su participación suele ser limitada y pasiva, principalmente replicando contenidos en lugar de generar discusiones políticas activas. Durante las campañas electorales, algunas aumentan su visibilidad en redes sociales; pero enfrentan acoso y violencia política que disminuye su presencia tras las elecciones.

El estudio destaca que las mujeres indígenas tienen mayores barreras debido al acceso limitado a Internet y a la falta de conocimientos digitales, lo que agrava la brecha en oportunidades políticas y aumenta su exposición al acoso facilitado por la tecnología. Aunque el conocimiento digital no garantiza inmunidad frente a la violencia, estas brechas limitan su participación y representación en el ámbito político.

Los objetivos de la violencia política facilitada por la tecnología son la exclusión de las mujeres del espacio público digital y su renuncia a su posición de autoridad. Las estrategias utilizadas incluyen difamación mediante contenido sexual, ataques a sus habilidades o intelecto, desinformación de género, racismo y vigilancia de familiares. Este fenómeno afecta tanto a contextos rurales como urbanos y busca silenciar a las mujeres para evitar la fiscalización y denuncia de irregularidades, como se señala en el estudio *La paridad más allá de la paridad. Participación política de las mujeres en el largo camino hacia la democracia paritaria intercultural en Bolivia* (Oxfam en Bolivia, Coordinadora de la Mujer, CESU-UMSS, 2022).

Estos ataques están diseñados para silenciar a las mujeres y preservar el dominio de las élites políticas, lo que afecta negativamente la calidad de la democracia al limitar la libertad de expresión. La violencia se ve exacerbada por los conflictos sociopolíticos y la impunidad en el entorno digital, aspectos que repercuten negativamente en su bienestar y en su participación en la vida pública.

Del mismo modo, un estudio de Fundación InternetBolivia.org y el OEP (2021) revela que el 60,3 % de las candidatas encuestadas

experimentó acoso y/o violencia política en Internet durante las Elecciones Generales de 2020, o en otros periodos electorales, y el 90 % no buscó asistencia; además, el 73 % de las candidatas se abstuvo de publicar en redes sociales por miedo a amenazas o agresiones.

La experiencia de las mujeres políticas en Internet no es homogénea, depende de variables interseccionales como edad, lugar geográfico, origen étnico, participación política, etc.

#### 4. NECESIDADES URGENTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LÍNEA DE LAS MUJERES POLÍTICAS, LIBRES DE VIOLENCIA

- Reconocer al acoso y violencia política facilitada por la tecnología como un problema grave, en el cual tienen competencia de acción las organizaciones del Estado.
  - Asignar personal especializado para la gestión de denuncias de violencia política, que debe estar capacitado para comprender la violencia facilitada por la tecnología como una forma estructural de violencia de género, con sus características y dinámicas particulares, así como el funcionamiento de Internet y los derechos digitales.
  - Mejorar la asesoría legal continua para las denunciantes por parte del Estado y de las organizaciones políticas. Es crucial que los partidos políticos y las entidades encargadas de atender denuncias de violencia digital cuenten con personal capacitado para ofrecer apoyo psicosocial, abordando tanto los efectos emocionales como los impactos sociales de la violencia.
- Un protocolo de respuesta podría guiar a las organizaciones políticas en la asistencia a las víctimas.
  - Profundizar en la investigación sobre la violencia política facilitada por la tecnología, especialmente para entender cómo las mujeres políticas desean un resarcimiento de daños y el diseño de respuestas adecuadas a sus necesidades.
  - Las plataformas digitales como Meta, TikTok y X deben proporcionar mecanismos de denuncia accesibles que incluyan clasificaciones específicas para el acoso y violencia política de género (Al Sur, 2021).
  - Es vital que las mujeres políticas cuenten con herramientas para identificar el acoso y violencia política facilitada por la tecnología, además de habilidades en seguridad digital para disminuir los riesgos de enfrentar ataques digitales.

#### REFERENCIAS

AGETIC y ONU Mujeres (2022). *Aproximaciones de la violencia de género en Internet durante la pandemia en Bolivia*. E. Quiroz (Coord.) <https://internetbolivia.org/file/2023/03/Aproximaciones-de-la-Violencia-de-Genero-en-Internet-Estudio-2021-1.pdf>

Al Sur (2021). *Violencia política de género en Internet*. <https://www.alsur.lat/sites/default/files/2021-07/Violencia%20Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20en%20Internet%20ES.pdf>

Brockmann, E. (2017). *El acoso y la violencia política en Bolivia. Lecciones aprendidas*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/17.pdf>

Céspedes, D., Larrea, E., Sanabria, B., Méndez, L.A., Rivera, N. (2024). *Guía de prevención y atención. Violencia de género facilitada por la tecnología*. <https://internetbolivia.org/wp-content/uploads/2024/01/violencia-cartilla-una-hoja-firmado.pdf>

Centro SOS Digital (2024) Necesitamos hablar sobre el *grooming*. <https://sosdigital.internetbolivia.org/reporte-2023-2024/>

Coalizao Direitos Na Rede (2020). *Internet e Eleições. Guia para proteção de direitos nas campanhas eleitorais*. <https://www.codingrights.org/docs/eleicoes&internet.pdf>

Defensoría del Pueblo (2023). Defensoría del Pueblo y Acobol alertan que los casos de acoso y violencia política aumentaron en ocho por ciento, entre 2022 y 2023. <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-acobol-alertan-que-los-casos-de-acoso-y-violencia-politica-aumentaron-en-ochopor-ciento-entre-2022-y-2023>

Fundación InternetBolivia.org y OEP (2021). *Mujeres libres en política. Guía para combatir el acoso y la violencia política digital (AVP)*. <https://internetbolivia.org/publicacion/mujeres-libres-en-politica-guia-para-combatir-el-acoso-y-la-violencia-politica-digital-avp/>

Fundación InternetBolivia.org, Oxfam en Bolivia (2024). *Entre la polarización y la impunidad: acoso y violencia política facilitada por la tecnología en Bolivia*. <https://internetbolivia.org/publicacion/entre-la-polarizacion-y-la-impunidad-acoso-y-violencia-politica-facilitada-por-la-tecnologia-en-bolivia/>

Fundación Karisma (2023). *Acoso, soledad y desprestigio: un estudio sobre las formas, las rutas de atención y el impacto de las violencias digitales contra las candidatas al Congreso colombiano en 2022*. <https://web.karisma.org.co/wp-content/uploads/2023/08/Resumen-Ejecutivo-Acoso-Soledad-y-Desprestigio-Agosto-2023.pdf>

IPANDETEC (2022). *Monitoreo de violencia política digital contra las mujeres. Honduras y Costa Rica 2021-2022*. <https://www.ipandetec.org/wp-content/uploads/2022/11/MONITOREO-VIOLENCIA-DIGITAL-MUJERES.pdf>

Luchadoras (2018). *Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México. Elecciones 2018*. <https://luchadoras.mx/if/informe-violencia-politica/>

OEA (2017). *Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>

OEA (2022). *Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém do Pará*. <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-Ciberviolencia-ES.pdf>

ONU (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10562.pdf>

ONU Mujeres (2023). *Technology-facilitated violence against women: Towards a common definition*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Expert-Group-Meeting-report-Technology-facilitated-violence-against-women-en.pdf>

Oxfam en Bolivia, Coordinadora de la Mujer, CESU-UMSS (2022). *La paridad más allá de la paridad. Participación política de las mujeres en el largo camino hacia la democracia paritaria intercultural en Bolivia*. <https://oxfam.app.box.com/s/fr2o5n8yemvqvc8i0exa8csnr7r4q0h5>

Rocha, V. (2023). *Expresiones digitales de violencia política en Bolivia. Protección más allá de la norma*. <https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2023/09/ADC-Expresiones-digitales-de-violencia-politica-en-Bolivia-9-2023.pdf>